Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó contestación del demandado y excepciones de mérito, SÍRVASE PROVEER.
Santa Rosa de Cabal, Siete (07) de Noviembre **del dos mil veintitres (2023)**.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, Siete (07) de Noviembre **del dos mil veintitres**
(2023)INTERLOCUTORIO CIVIL 3172

Radicado Nº666824003002-2023-00347-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
NA MARIA DE LAS SALAS AREVALO vs JHON FREDY RINCON OSPINA}
Se incorpora al expediente contestación a la demanda presentada por el apoderado de la demandada la cual fue presentada dentro del término legal oportuno.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por el demandado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 185 del 08-11-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d98303446499fbbc29f4587e476cd3b2ef6da4bb8d6e4d9352274d673194af7**

Documento generado en 07/11/2023 02:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica